

**MAT: PRIMER LLAMADO A POSTULACIÓN,  
MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS  
MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE ÁREA  
INDAP OVALLE**

**OVALLE, 28/ 04/ 2026**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0415-016135/2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006;

la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones;

la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego;

la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024;

el Decreto N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda;

el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

el artículo 19 numeral 19. 35 de la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República;

Resolución Exenta RA N°166/634/2026 de fecha 09 de abril de 2026 del Director Nacional (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional INDAP Región de Coquimbo;

Resolución Exenta RA N° 166/635/2026 de fecha 09 de abril 2026, que Encomienda Funciones Directivas a don Jaime Alberto Miño González;

Resolución Exenta N°0400-046419/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que asigna funciones de Jefe de Agencia de Área INDAP Ovalle, Región de Coquimbo, a don Héctor David Ortiz Villalón;

la Resolución Exenta RA 166/93/2023 de fecha 12 de enero de 2023 que designa funciones directivas de Jefe de Agencia de Área INDAP Ovalle, Región de Coquimbo, a don Héctor David Ortiz Villalón;

la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón con relación a la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, publicada el 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

la Resolución N°30, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

La Resolución Exenta N°: 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) en la Región de Coquimbo; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-016572/2024 de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°: 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) en la Región de Coquimbo,

Que, el Decreto N°75, de fecha 11 de julio de 2025, del Ministerio de Obras Públicas, proroga decreto MOP N°75 que declara zona de escasez hídrica a la provincia de Elqui, en la región de Coquimbo, hasta el 12 de julio de 2026.

Que, el Decreto N°74, de fecha 7 de julio de 2025, del Ministerio de Obras Públicas, proroga decreto MOP N°87 que declara zona de escasez hídrica a la provincia de Limarí, en la región de Coquimbo, hasta el 9 de julio de 2026.

Que, el Decreto N°77, de fecha 21 de julio de 2025, del Ministerio de Obras Públicas, proroga decreto MOP N°94 que declara zona de escasez hídrica a la provincia de Choapa, en la región de Coquimbo, hasta el 27 de julio de 2026.

Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina son elementos esenciales.

Que, la Región de Coquimbo y gran parte del país se encuentra en situación de mega sequía desde hace más de una década, provocado por la disminución de las precipitaciones, afectando de manera considerable las unidades productivas de los pequeños agricultores.

Que, el Programa de Obras Menores de Riego tiene como objetivo contribuir a dar seguridad hídrica y eficientar el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje y la integración de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.

Que, INDAP ha definido en la Estrategia INDAP 2023 – 2030, en su Eje Estratégico 1, que es imperativo la adopción de un paradigma sustentable y resiliente, que se traduzca en nuevos conocimientos, habilidades y herramientas que provean a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, de una mayor capacidad de adaptación y preparación para afrontar el riesgo de desastres. Es así, que se propende a impulsar la gestión, organización y uso eficiente del recurso hídrico y soluciones basadas en la naturaleza, promoviendo, de igual forma, el acceso al recurso hídrico y energía.

Que, la entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al Registro Nacional de Deudores de pensiones de Alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.389.

#### **RESUELVO:**

I. Llámese a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en las Comunas de Río Hurtado, Ovalle y Punitaqui, de la Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, Modalidad Concurso, según el siguiente calendario de actividades:

Fecha de inicio de las postulaciones: Miércoles 29 de abril de 2026, desde las 09:00 horas  
Cierre de Postulaciones : Miércoles 20 de mayo de 2026, hasta las 14:00 horas  
Fecha de publicación de resultados: Hasta el viernes 19 de junio de 2026, hasta las 18:00 horas.

II. Preséntese las postulaciones en el Formato de Proyectos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026.

III. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° N° 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de riego (PROMR), en la región de Coquimbo.

IV. En el presente llamado a concurso se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en las comunas de Río Hurtado, Ovalle y Punitaqui de la Provincia de Limarí.

Cultivos Priorizados: 1. Frutales, 2. Hortalizas al Aire Libre y Hortalizas Bajo Invernadero, 3. Empastadas Establecidas, 4. Flores.

El Monto de Incentivo corresponderá hasta el 95% del valor total de las compras o adquisiciones de materiales de riego, con un Tope de hasta \$ 3.000.000.

V. Documentación Requerida.

• Formulario N° 1	:	Carátula N° 1 (Formato de proyecto individual o asociativo).
• Formulario N° 2	:	Presupuesto Detallado de la Inversión (postulación individual o asociativa)
• Formulario N° 3	:	Presupuesto Inversión Total (postulación individual o asociativa).
• Formularios N° 2, 3, 4, 5	:	Para el caso de postulaciones asociativas.
• Una cotización y Ficha Técnica de los Materiales de Riego.		
• Ficha Diagnostico Disponibilidad de Agua.		
• Todos los demás documentos indicados en los términos de referencia y en la Guía Legal-Administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego. El no cumplimiento en la entrega de esta documentación será causal de rechazo de la postulación.		

VI. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en la Resolución Exenta N° 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, del Director Regional (s).

VII. A los proyectos aprobados se les aplicará la pauta de priorización indicada en el punto precedente, ordenando en un Acta de postulaciones la individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menor. Dicha Acta será presentada al Comité de Financiamiento de la Agencia de Área INDAP de Ovalle, el que procederá a recomendar la aprobación o rechazo de las postulaciones según el marco presupuestario disponible.

VIII. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) vigente.

IX. En todo lo demás, se aplicarán la norma y procedimientos operativos vigentes del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones y lo indicado en la Guía Legal Administrativa de Documentación para los instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

X. Establézcase que la fecha de adquisición de materiales de las postulaciones aprobadas con financiamiento de este llamado, no debe ser superior a **20 días hábiles** desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto. En el caso de obras delegadas a terceros, la fecha de inicio de las obras, no debe ser superior a **20 días hábiles** desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto; la fecha tanto de aviso como de término de obras debe ser comunicada a INDAP a los correos hortiz@indap.cl y aalvarado@indap.cl.

XI. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 00, Asignación 001, del presupuesto vigente 2026 de la Agencia de Área INDAP Ovalle.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**HECTOR DAVID ORTIZ VILLALON**  
 Jefe De Área  
 Área Ovalle

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes PROMR	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta selección de consultor	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Carta selección de contratista	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Diagnóstico v3 Promr	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Formato Pauta Priorización	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Presupuestos PROMR 2026	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MCB

**Distribución:**

UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA OVALLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43900542&hash=db9bf>